

PODER JUDICIAL

**CONCURSO PÚBLICO
N° 001-2007-CE-CSJLI/PJ**

**“SERVICIO DE CABLEADO DE VOZ Y DATOS PARA LA
SEDE DEL EDIFICIO EL PROGRESO “EX INEI” DE LA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA – PODER
JUDICIAL”.**

BASES

AGOSTO 2007

LIMA - PERU

INDICE

CAPITULO I - GENERALIDADES

- 1.1 Entidad Convocante
- 1.2 Base Legal
- 1.3 Objeto
- 1.4 Valor Referencial
- 1.5 Forma de Pago
- 1.6 Fuente de Financiamiento
- 1.7 Sistema de Adquisición
- 1.8 Requisitos para ser participante
- 1.9 Especificaciones Técnicas
- 1.10 Plazo de Ejecución del Servicio
- 1.11 Garantía Comercial
- 1.12 Régimen de Notificaciones

CAPITULO II – ETAPAS PREVIAS A LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

- 2.1 Convocatoria
- 2.2 Registro de Participantes y entrega de Bases
- 2.3 Formulación y Absolución de Consultas y/u Observaciones
- 2.4 Integración de las Bases y Publicación de Bases Integradas

CAPITULO III – RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

- 3.1 Forma de Presentación de Propuestas
- 3.2 Contenido de las Propuestas
- 3.3 Intervinientes en los actos
- 3.4 Recepción y Apertura de Propuestas
- 3.5 Resultados de la Evaluación Técnica

CAPITULO IV – EVALUACION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

- 4.1 Criterios de Evaluación de Propuestas
- 4.2 Otorgamiento de la Buena Pro

CAPITULO V – DISPOSICIONES FINALES

- 5.1 De la suscripción del contrato
- 5.2 De la inconcurrencia del postor a la suscripción del contrato
- 5.3 De las controversias.
- 5.4 Del Incumplimiento del Contrato y Penalidades
- 5.5 Resolución del Contrato

ANEXOS

	Págs.
Anexo N° 01 Especificaciones Técnicas (Presentación Obligatoria)	21 - 28
Anexo N° 02 Declaración Jurada simple sobre información del postor. (Presentación Obligatoria)	29
Anexo N° 03 Declaración Jurada de ser micro o pequeña empresa (Presentación Facultativa).	30
Anexo N° 04 Promesa Formal de Consorcio (Presentación Obligatoria) En caso los postores presenten sus ofertas en consorcio.	31
Anexo N° 05 Declaración Jurada según Artículo N° 76 del Reglamento (Presentación Obligatoria)	32
Anexo N° 06 Declaración Jurada Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional (Bonificación del 20%) (Presentación Facultativa).	33
Anexo N° 07 Factores o criterios de evaluación técnica.	34 - 36
Anexo N° 08 Hoja Resumen de Monto de Facturación. (Presentación Facultativa)	37
Anexo N° 09 Declaración Jurada del Personal Profesional y Técnico que Implementará el servicio. (Presentación Facultativa)	38
Anexo N° 10 Carta de Compromiso sobre el Plazo de Ejecución del Servicio. (Presentación Facultativa)	39
Anexo N° 11 Carta de Compromiso sobre la Garantía Comercial. (Presentación Facultativa)	40
Anexo N° 12 Carta Autorización para el pago con abonos en la Cuenta Bancaria del Proveedor. (Presentación Obligatoria)	41
Anexo N° 13 Carta de Presentación de las Propuestas Económicas.	42
Anexo N° 14 Proforma de Contrato.	43 - 46
Anexo N° 15 Calendario del Proceso de Selección.	47
Anexo N° 16 Planos de los planos de ubicación.	48 - 53

CAPITULO I**GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE: PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.
Domicilio Legal : Esquina de las Av. Nicolás de Pierola con Abancay s/n.
RUC N° : 20159981216
Teléfono y fax : 426-5010 Anexo N° 1015.

1.2. BASE LEGAL:

El presente Concurso Público se sujetará a la siguiente normativa:

- Artículo 76° de la Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007.
- Ley N° 28929 – Ley de Equilibrio Financiero del Sector Publico para el Año fiscal 2007.
- Directiva N° 003-2007-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el Año fiscal 2007.
- D.S. N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. (en adelante LA LEY).
- D.S. N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. (en adelante EL REGLAMENTO).
- Decreto Supremo N° 063, 125 y 148-2006-EF y D.S. N° 028, 107-2007-EF, que modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.
- Ley N° 28911, que modifica diversos artículos de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N° 28979, que modifica el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE sobre Disposiciones Complementarias para la Participación de Postores en Consorcio en las Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Directiva N° 012-2006, 009-2007-CONSUCODE/PRE, sobre procedimientos y plazos de la Inscripción y renovación de la Inscripción respectivamente, de los Proveedores de Bienes y/o Servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Normas aplicables del Código Civil Peruano y demás legislación aplicable.
- R.A. de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2007-P-PJ de fecha 26 de Enero de 2007, que aprueba el Plan Anual del ejercicio fiscal 2007, con número de referencia 446, por el Servicio objeto del presente proceso de Selección.
- R.A. de la Presidencia del Poder Judicial N° 115-2007-P-PJ de fecha 11 de Mayo de 2007, que designa al Comité Especial de la Corte Superior de Justicia de Lima.

1.3. OBJETO

Seleccionar a la persona natural o jurídica que brinde el “Servicio de Cableado de Voz y Datos para la Sede del Edificio El Progreso “Ex Inei” de la Corte Superior de Justicia de Lima – Poder Judicial.

1.4 **VALOR REFERENCIAL**

El Valor Referencial para el Servicio de cableado de Voz y Datos, fue obtenido de conformidad con el Artículo 26° de la LEY, en concordancia con los Artículos 23° y 32° de EL REGLAMENTO y asciende a S/. 208,984.96 (Doscientos Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 96/100 Nuevos Soles), incluidos todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los servicios a contratar, calculados al mes de Julio del 2007.

VALOR REFERENCIAL			MINIMO 70% DEL VALOR REFERENCIAL		MAXIMO 110% DEL VALOR REFERENCIAL	
Nº	MONTO S/.	MONTO EN LETRAS	MONTO S/.	MONTO EN LETRAS	MONTO S/.	MONTO EN LETRAS
1	208,984.96	Doscientos Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 96/100 Nuevos Soles	146,289.48	Ciento Cuarenta Y Seis Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 48/100 Nuevos Soles.	229,883.45	Doscientos Veinte y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 45/100 Nuevos Soles.

Acuerdo N° 017/010-CONSUCODE

1.5 **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará dentro de los diez (10) días posteriores al otorgamiento de la conformidad del servicio, el mismo que estará a cargo de la Oficina de Logística de la Corte Superior de Lima y Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, las cuales otorgarán la misma en un plazo que no excederá de los diez (10) días siguientes de la recepción de los servicios objeto del presente proceso; para lo cual el postor deberá presentar la Factura respectiva, en concordancia a los artículos 237° y 238° de EL REGLAMENTO.

1.6 **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios

1.7 **SISTEMA DE ADQUISICION**

A Suma Alzada.

1.8 **REQUISITOS PARA SER PARTICIPANTE**

1.8.1 Podrán presentarse como participantes las personas naturales o jurídicas que brinden el servicio materia del presente proceso de selección, previa condición de haberse inscrito en el Registro de Participantes y se sometan a las mismas, a LA LEY, EL REGLAMENTO.

1.8.2 Los participantes podrán conformar un CONSORCIO siempre que individualmente cumplan los requisitos anteriores, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello será necesario acreditar la existencia de una

promesa formal de consorcio, la que se perfeccionará una vez consentida el otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37° de la LEY.

- 1.8.3 Los participantes que van a intervenir en consorcio, deberán observar lo dispuesto por la Directiva N°003-2003/CONSUCODE/PRE vigente.
- 1.8.4 Los integrantes del Consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio según el último párrafo del Artículo 120° del REGLAMENTO.
- 1.8.5 En el caso de consorcios, bastará que una de las empresas que la integra haya cumplido en adquirir las Bases.
- 1.8.6 No estar incurso en los impedimentos y/o prohibiciones establecidas en los Artículos 8° y 9° de LA LEY.
- 1.8.7 Los participantes están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10° de la LEY.

1.9 ESPECIFICACIONES TECNICAS

La descripción detallada de los trabajos que constituyen el servicio objeto del presente proceso de selección, se señala en el **ANEXO N° 01**.

1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo contemplado para la ejecución del servicio objeto del presente proceso es de treinta (30) días calendarios. (**ANEXO N°10**).

1.11 GARANTIA COMERCIAL

La garantía comercial solicitada para cubrir las Especificaciones Técnicas expresadas en las presentes bases, son las señaladas en el **ANEXO N° 07**:

- Garantía de Instalación e Implementación del Cableado Estructurado y otros.
- Carta de Fabricante para los Switchs.

1.12 REGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados dentro de los procesos de selección se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el SEACE.

CAPITULO II

ETAPAS PREVIAS A LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

2.1 CONVOCATORIA

La convocatoria del presente Concurso Público, se efectuará según lo señalado en el Art. 104° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el calendario especificado en el **ANEXO N° 15**.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El Registro de Participantes se efectuará, desde el día siguiente de realizada la convocatoria hasta un día después de haber quedado integradas las Bases Administrativas, según el siguiente detalle:

- a. Costo por Derecho de Participación : S/. 10.00 (Diez y 00/100 nuevos soles)
- b. Forma de pago : Al contado y en efectivo
- c. Lugar de pago : Área de Caja de la Corte Superior de Justicia de Lima.
Esquina de las Avs. Nicolás de Piérola con Abancay s/n, piso 12°, Edificio Javier Alzamora Valdez.
- d. Entrega de Bases : Área de Caja de la Corte Superior de Justicia de Lima.
Esquina de las Avs. Nicolás de Piérola con Abancay s/n, piso 12°, Edificio Javier Alzamora Valdez.
- e. Horario de Atención: De 8.00 horas a 13.30 horas
De 14.00 horas a 16:00 horas.
- f. Días de atención : De Lunes a Viernes.
- g. Inscripción de Participantes : **VER ANEXO N° 15**.

2.3 FORMULACION Y ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES

Los Participantes a través de las consultas podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, las mismas que serán dirigidas al Presidente del Comité Especial, por escrito. Deberá indicarse la Razón Social, RUC, domicilio legal, teléfono, fax, correo electrónico y nombre del postor que efectúa las Consultas o el de su representante legal.

Mediante escrito debidamente fundamentada, los participantes podrán formular observaciones a las Bases, en el plazo establecido en el Calendario aprobado (**ANEXO N° 15**), respecto al incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el Art. 25° de la Ley, de cualquier disposición en materia de adquisiciones y contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con este proceso.

Las consultas y observaciones serán dirigidas al Presidente del Comité Especial, por escrito indicándose la Razón Social, RUC, domicilio legal, teléfono, fax, correo electrónico y nombre del postor o el de su representante legal.

Deberán ser presentadas en la Oficina del Comité Especial, sito en la esquina de la Av. Abancay con Nicolás de Piérola s/n, piso 12 – Lima 1, en la fecha y hora establecidas en el Calendario **(ANEXO N°15)**.

No se dará trámite a las consultas y observaciones que se presenten fuera del plazo establecido en el Calendario del presente proceso de selección **(ANEXO N° 15)**, en otras oficinas, y/o sin las formalidades señaladas anteriormente.

Las personas naturales o jurídicas que se registren como participantes luego de vencido el plazo para la recepción de consultas y observaciones, se adhieren al proceso de selección en la etapa en que se encuentren.

ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

En mérito a lo dispuesto en los artículos 109° y 110° de EL REGLAMENTO, el Comité Especial notificará a través del SEACE, en la Sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso, la absolución de las consultas y observaciones mediante un pliego absolutorio, que deberá contener la identificación de cada participante y la respuesta del Comité Especial para cada consulta u observación presentada, debidamente fundamentada y sustentada.

Las respuestas se consideran como parte integrante de las Bases y del Contrato. En caso que el postor no hubiera efectuado ninguna consulta u observación, deberá entenderse su sometimiento tácito a lo previsto en las presentes Bases.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE:

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de la formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la LEY, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

Cuando las observaciones formuladas no hayan sido acogidas por el Comité Especial, el procedimiento que debe cumplirse para esos efectos, es el siguiente:

- a). Los participantes que habiendo tomado conocimiento del pliego absolutorio de observaciones, pueden dentro de los 03 días Hábiles siguientes de comunicada dicha absolución, solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE (Artículo 116° de EL REGLAMENTO), para lo cual deberá cumplir con cancelar la tasa que por dicho concepto prevé el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del CONSUCODE.
- b). Los Participantes deberán cumplir con el pago de la Tasa a su cargo y remitir al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:
 - b.1 Los participantes domiciliados en Lima, deberá efectuar el pago en las oficinas de CONSUCODE y recabar el comprobante de pago correspondiente.
 - b.2 Los participantes domiciliados en provincias, deberá efectuar el pago en la cuenta corriente a nombre de CONSUCODE que se detallan a continuación y recabar el voucher o papeleta de depósito correspondiente:

BANCO	CUENTA CORRIENTE
De la Nación	00-000-304867
 - b.3 En caso que se cumpla con cancelar el monto de la tasa en el plazo antes señalado, el Presidente del Comité Especial elevará las observaciones junto con las Bases y los actuados al CONSUCODE, el mismo que resolverá en última instancia, dentro de los plazos establecidos en EL REGLAMENTO.
 - b.4 En caso que el participante observante no cumpla con cancelar el monto de la tasa a su cargo dentro del plazo señalado, el Presidente del Comité Especial tendrá por no presentadas las observaciones no acogidas.

En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE, resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Este pronunciamiento será debidamente motivado y expresado de manera objetiva y clara. Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un Pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo Pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento del CONSUCODE deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial, aun cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con Implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo (Artículo 116° de EL REGLAMENTO).

2.4 INTEGRACION DE BASES Y PUBLICACIÓN DE BASES INTEGRADAS

Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular o de la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según sea el caso.

En los casos en que no se hubiere elevado, al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolución de consultas y de absolución de observaciones; de lo contrario, el proceso de selección resultará inválido. (Artículo 117° de EL REGLAMENTO).

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con publicar las Bases integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Absueltas las consultas y/u observaciones o recibido el pronunciamiento de CONSUCODE respecto a las observaciones elevadas ante dicha institución, el día hábil siguiente el Comité Especial deberá integrar y publicar las Bases integradas en el SEACE. (Artículo 118° de EL REGLAMENTO).

CAPITULO III

RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

3.1. **FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS**

3.1.1 Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres cerrados, de la siguiente manera:

Sobre N° 01: Propuesta Técnica

Sobre N° 02: Propuesta Económica

3.1.2 La información debe ser presentada en forma ordenada en original y una copia (la copia podrá ser fotocopia del juego original), con su respectivo índice, sin borrones, ni correcciones o enmendaduras. Todas las páginas deberán estar debidamente foliadas en el anverso y reverso (de tener contenido escrito). Las páginas totalmente en blanco y sin foliación se considerarán como anuladas.

El original y la copia deberán estar contenidos en un solo sobre, de acuerdo a lo señalado en el punto 3.1.1.

3.1.3 Los documentos a ser presentados, deberán tener el sello y la rúbrica del (los) postor (es) en todas las hojas, a excepción de la última página que deberá ser firmada por el (los) Postor (es) o su Representante Legal o Apoderado Común y no requerirán ser autenticados ni fedateados por Notario Público o Fedatario del Poder Judicial.

3.1.4 El idioma que debe utilizarse en todas las propuestas es el castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de información técnica complementaria contenida en los folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrán ser presentadas en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que presente (Artículo 119° de EL REGLAMENTO).

3.1.5 El valor de la propuesta económica será presentado en moneda nacional (Nuevos Soles).

3.1.6 Las propuestas se entregarán en lugar, fecha y hora señalada en el Calendario **ANEXO N° 15**, identificado de la siguiente manera:

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN: ESQUINA DE LAS AVS. NICOLÁS DE PIEROLA CON ABANCAY S/N

OFICINA DEL COMITÉ ESPECIAL DE ADQUISICIONES – PISO 12°

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2007-CE- CSJLI/PJ

POSTOR : -----

SOBRE N° : -----

PROPUESTA : -----

Toda la documentación presentada podrá ser objeto de verificación posterior, de acuerdo al numeral 1.16 del artículo 4° del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

- 3.1.7 La presentación de las propuestas implica la declaración y aceptación tácita del postor de no haber encontrado impedimento alguno para la ejecución del servicio objeto del presente proceso de selección en el caso que obtenga la Buena Pro, así como el absoluto conocimiento de las disposiciones de LA LEY y EL REGLAMENTO, (íntegramente aplicable al caso) y la aceptación de los términos y condiciones establecidas en las presentes Bases.

3.2 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Cada sobre deberá tener el original y la copia de la propuesta correspondiente, (técnica y económica) así como la documentación que a continuación se detalla:

3.2.1 SOBRE N° 01 - PROPUESTA TECNICA

Deberá contener la siguiente documentación:

- a) Índice de los documentos que contiene la propuesta, señalando el número de folio donde se ubique el documento.
- b) El postor deberá presentar sólo una (01) propuesta técnica la que obligatoriamente debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO N° 01**, (Presentación Obligatoria). El postor podrá adjuntar folletos, catálogos y cualquier otra información, que proporcione mayor claridad a su propuesta. (Presentación Facultativa)
- c) Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (Constancia de Inscripción Electrónica). (Presentación Obligatoria). Los proveedores de Bienes, Servicios y/u Obras que no estén inscritos en el RNP, no podrán participar en calidad de postores en ningún proceso de selección. Al momento del Registro en el SEACE, éste no considerará como admitida la propuesta que no cumpla con dicha Inscripción.
- d) Declaración Jurada Simple sobre información del postor, de acuerdo al **ANEXO N° 02**. (Presentación Obligatoria)
- e) Declaración Jurada de ser una micro o pequeña empresa, según Art. 75° de EL REGLAMENTO. **ANEXO N° 03** (Presentación Facultativa).
- f) Promesa Formal de Consorcio según Art. 37° de LA LEY **ANEXO N° 04** (Presentación Obligatoria). En caso los participantes presenten sus ofertas en consorcio.
- g) Declaración Jurada según lo estipulado en el Artículo 76° de EL REGLAMENTO, según **ANEXO N° 05**. (Presentación Obligatoria)
- h) Declaración Jurada indicando que desea acogerse a la Ley 27143 Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, modificada por la Ley 27633 **ANEXO N° 06** (Presentación Facultativa).
- i) Carta Autorización para el pago con abonos en cuenta Bancaria del Proveedor, **ANEXO N° 12** (Presentación Obligatoria).

- j) Adjuntar toda la Información solicitada para la evaluación de cada uno de factores de evaluación de propuestas técnicas del postor, según **ANEXO N°07**.

Cualquier omisión o incumplimiento en la presentación de los **documentos obligatorios** y requisitos anteriores invalidará la propuesta, no pudiendo ser evaluada y quedando automáticamente descalificada del proceso de selección.

3.2.2 SOBRE N° 02 - PROPUESTA ECONOMICA

Deberá contener lo siguiente:

- a) Índice de los documentos que contiene, debidamente foliado.
- b) Propuesta económica indicando el precio total de la oferta materia del presente proceso de selección, el mismo que deberá estar expresado en moneda nacional hasta dos decimales, incluido el I.G.V. gastos de traslado e instalación y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar (**ANEXO N° 13**).

Las propuestas que excedan en más del 10% o sean inferiores al 70% del Valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial Permanente teniéndolas por no presentadas (Art. 33 de LA LEY).

3.3 INTERVINIENTES EN LOS ACTOS

En los actos públicos de presentación de propuestas, apertura de sobres de las propuestas Técnicas y Económicas, evaluación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro intervendrán los miembros del Comité Especial, un Notario Público y los participantes, así como el veedor designado por la Oficina de Inspectoría del Poder Judicial, conforme a lo estipulado en el Comunicado de la Contraloría General de la República N° 007-2001-CG/B180 referido a la Implementación de la Veeduría en los Procesos de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y el público en general, en concordancia con la Directiva N° 001-2005-CG/OCI-GSNC referida al “Ejercicio del Control Preventivo por los órganos de Control Institucional” aprobada mediante Resolución de Contraloría General N° 528-2005-CG del 13 de Diciembre de 2005, y la Resolución de Contraloría N° 238-2006-CG del 17 de Agosto de 2006.

3.4 RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

- 3.4.1 El acto de recepción y apertura de propuestas será público y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalada en el calendario establecido en las presentes Bases (**ANEXO N° 15**), en presencia de un Notario Público quien certificará la información de los sobres y dará fe del acto.
- 3.4.2 Dicho acto público se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen los sobres conteniendo sus Propuestas Técnicas y Económicas.

- 3.4.3 Los participantes concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante Carta Poder simple, la misma que será presentada en el acto de entrega de propuestas, fuera de los sobres para su verificación ante Notario Público.
- 3.4.4 Si al momento de ser llamado el postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por derecho de participación.
- 3.4.5 El Comité Especial procederá a abrir el Sobre N° 01 (Propuesta Técnica) para verificar el contenido de cada uno de los documentos los que se ceñirán estrictamente a lo solicitado en las Bases, LA LEY y EL REGLAMENTO. De no ser así el Comité Especial devolverá la propuesta teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta, y el Notario Público mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en el que el participante formule apelación, o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que se resuelva al respecto.
- El Notario Público procederá a rubricar todos los documentos originales de cada propuesta técnica apta y los entregará junto a las copias al Comité Especial para su evaluación. Asimismo, procederá a colocar los sobres cerrados N° 2 que contienen las Propuestas Económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, quedando en poder del Notario Público hasta la fecha que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas.
- 3.4.6 Si existiera defecto de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la Propuesta Técnica, el Comité Especial está facultado dentro del acto público para otorgar un plazo máximo de dos (02) días, desde el día siguiente de la notificación (Art. 125° de EL REGLAMENTO) para que el participante los subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la Propuesta económica.
- 3.4.7 Finalmente, el acta será suscrita por los miembros presentes del Comité Especial, por el Notario Público y por los postores que deseen hacerlo.

3.5 RESULTADOS DE LA EVALUACION TECNICA

En la fecha y hora señalada en el Calendario (**ANEXO N° 15**), el Comité Especial y con la presencia del Notario Público iniciará el acto público, dando a conocer los resultados de la evaluación técnica y el orden de prelación de los postores, a través de un cuadro comparativo.

Para proceder a la apertura de las Propuestas Económicas, será necesario que los postores hayan alcanzado el puntaje mínimo de 80 puntos.

Acto seguido, el Notario público procederá a abrir los sobres de las Propuestas Económicas del (los) postor (es) que haya (n) alcanzado el puntaje mínimo requerido. A continuación, se realizará la Evaluación siguiendo las pautas de los artículos 69° y 72°, del Reglamento, donde el puntaje máximo será de 100 puntos.

Asimismo, el acta será suscrita por los miembros del Comité Especial, por el Notario Público y por los postores que deseen hacerlo.

CAPITULO IV

EVALUACION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

4.1 CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS.

Las Propuestas serán evaluadas por el Comité Especial de acuerdo a lo solicitado en las Bases Integradas.

Las ofertas que incumplan con la presentación de alguno de los documentos obligatorios solicitados en las bases administrativas serán devueltas teniéndolas por no presentadas, en mérito a las atribuciones conferidas al Comité Especial en el artículo 123° de EL REGLAMENTO.

La Evaluación de las propuestas Técnica y Económica se realizará aplicando el Sistema de calificación de conformidad con lo señalado en el artículo 69° y 72° de EL REGLAMENTO.

La evaluación de las propuestas, se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EVALUACIÓN</u>	<u>PUNTAJE</u>
Propuesta Técnica	100
Propuesta Económica	100

Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de 80 puntos.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de las evaluaciones Técnica y Económica, obtenido de la aplicación de la siguiente formula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje Total del Postor i
- PT_i = Puntaje por Evaluación Técnica del Postor i
- PE_i = Puntaje por Evaluación Económica del Postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación Técnica
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la Evaluación Económica

Los coeficientes de ponderación para el presente proceso quedan definidos de la siguiente manera:

- c₁ = 0.70
- c₂ = 0.30

4.1.1 Evaluación de la Propuesta Técnica

Los factores de evaluación de la Propuesta Técnica, están contenidos en el ANEXO N° 07.

Para participar en la segunda etapa (Evaluación Económica), las propuestas, deberán alcanzar en la Evaluación Técnica, **el puntaje mínimo de 80 puntos**. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa del proceso.

4.1.2 Evaluación de la Propuesta Económica

Previo a la evaluación económica, el Comité Especial informará verbalmente a los postores, el resultado de la Evaluación de las propuestas Técnicas y procederá a devolver los sobres de las propuestas económicas de aquellos que no hayan alcanzado el puntaje mínimo indicado en el numeral anterior, en la fecha indicada en el **Anexo N° 15**.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo de 100 puntos a la oferta económica de menor monto de conformidad con lo señalado en el Artículo 69° de EL REGLAMENTO. Al resto de las propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente formula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde :

- i** = Propuesta
- P_i** = Puntaje de la oferta económica i
- O_i** = Propuesta económica i
- O_m** = Propuesta económica de monto o precio más bajo
- PMPE** = Puntaje máximo de la propuesta económica

En aplicación del artículo 32° de la Ley el Comité Especial Permanente declarará desierto cuando no quede válida ninguna oferta, se otorga la Buena Pro aun en los casos en los que se declare como válida una única oferta.

4.1.3 PUNTAJE ADICIONAL

Para efectos del otorgamiento de la Buena Pro, se agregará un 20% adicional a la sumatoria de la evaluación de la calificación técnico y económica obtenida, por las propuestas de servicios ofrecidos que han sido prestados dentro del Territorio Nacional en aplicación a lo dispuesto en la Ley N° 27143 – Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, modificada por la Ley N° 27633 y de conformidad a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-2001-PCM.

4.2 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- Una vez calificadas las propuestas técnicas y económicas se procede a determinar el puntaje total de las mismas. Se elegirá la oferta ganadora a la que obtenga el mayor puntaje total, otorgándosele la Buena Pro.
- En acto público de otorgamiento de la buena pro, el Comité Especial anunciará la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección, a través de un cuadro comparativo, en el que se consignará el Orden de Prelación y el puntaje técnico económico y total obtenidos por cada uno de los postores.
- El otorgamiento de Buena Pro realizado en acto público se presume notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se les entregará copia

del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE. (Artículos 132° y 135° del REGLAMENTO).

- Dentro del día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de buena pro, éste deberá ser publicado en el SEACE.
- En el supuesto que dos o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando estrictamente el siguiente orden: (Artículo 133° de EL REGLAMENTO).
 - A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico por tratarse de servicios; o
 - A prorrata entre los postores ganadores, de acuerdo con el monto de sus propuestas, siempre que el objeto de la contratación sea divisible y aquellos manifiesten su voluntad de cumplir la parte correspondiente del contrato; o
 - A través de sorteo en el mismo acto.
- Asimismo, conforme al artículo 32° de LA LEY, el Comité Especial otorgará la Buena Pro aún cuando quede válida una única oferta, y procederá a declararlo DESIERTO, en caso no quede válida ninguna oferta.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 34° de la LEY y artículo 86° de EL REGLAMENTO, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, EL PODER JUDICIAL puede cancelar el proceso de selección por razones de fuerza mayor o en caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En este caso, EL PODER JUDICIAL devolverá el pago efectuado como derecho de participación, el cual no podrá exceder de los cinco (5) días posteriores a la comunicación, bastando para la devolución la sola presentación del comprobante de pago.

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES

5.1. DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Consentido el otorgamiento de la Buena Pro, el participante ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo señalado en las Bases. Para tal efecto, la Entidad deberá citarlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro, otorgándole un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles y máximo de diez (10) días hábiles para suscribir el contrato. No obstante, si dicho postor tuviera antes del plazo mínimo establecido la documentación completa requerida, podrá presentarse a suscribir el contrato. (Artículo 203° de EL REGLAMENTO).

Queda terminantemente prohibido que el postor que obtenga la Buena Pro, ceda o transfiera total o parcialmente lo adjudicado.

5.1.1 Condiciones para la firma del contrato:

Antes de la suscripción del contrato, el participante que obtuviera la Buena Pro, deberá presentar a la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial, ubicado en la Av. Nicolás de Piérola N° 745, 7° piso - Cercado de Lima; la Constancia vigente de No Estar inhabilitado para contratar con el Estado, expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE.

Asimismo, es necesaria la presentación de las Garantías a que se refiere el Artículo 40° de la LEY y 214° de EL REGLAMENTO, debiendo entregar a la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Carta Fianza), por el importe equivalente al 10% del monto del contrato y con vigencia hasta la aprobación de la liquidación final del contrato (artículo 215° de EL REGLAMENTO), la misma que deberán contener las características y condiciones establecidas en el artículo 213° de EL REGLAMENTO.

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del 10%, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por el monto equivalente al 25% de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica, según lo establecido en el artículo 216° de EL REGLAMENTO.

5.2. DE LA INCONCURRENCIA DEL POSTOR A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

En tal caso, la Entidad llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo establecido en el inciso 1 del Artículo 203° de EL REGLAMENTO.

Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable (Artículo 203° numeral 2 de EL REGLAMENTO).

5.3 DE LAS CONTROVERSIAS

Todas las impugnaciones sobre el presente proceso de selección se regulan por el Decreto Supremo N° 028-2007-EF y Art. 159° modificado con D.S. N° 107-2007-EF.

5.4 DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES

Serán de aplicación los Artículos 222° al 227° de EL REGLAMENTO.

5.5 RESOLUCION DEL CONTRATO

La resolución del Contrato se aplicará en concordancia con el Artículo 45° de LA LEY y los artículos 224°, 225° y 226° de EL REGLAMENTO.

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2007-CE-CSJLI/PJ

ESPECIFICACIONES TECNICAS

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE
“SERVICIO DE CABLEADO DE VOZ Y DATOS PARA LA EDE
DEL EDIFICIO EL PROGRESO “EX INEI” DE LA CORTE
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA – PODER JUDICIAL”**

ASPECTOS GENERALES.**1. OBJETIVO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.**

El objetivo de los términos de referencia, es definir los lineamientos generales y el alcance del servicio a todo costo que se contratará bajo los procedimientos preestablecidos por la Gerencia General y las normas vigentes.

2. DENOMINACIÓN CONTRACTUAL.

La denominación oficial del servicio a todo costo a contratar será: “SERVICIO DE CABLEADO DE VOZ Y DATOS PARA LA SEDE DEL EDIFICIO EL PROGRESO “EX INEI” DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA – PODER JUDICIAL”.

3. ALCANCES DEL SERVICIO PARA EL CABLEADO ESTRUCTURADO.**DISPOSICION GENERAL:**

Se instalarán un total de doscientos veintisiete (227) puntos de datos y sesenta y cinco (65) puntos de voz, los cuales se encontrarán ubicados de acuerdo al siguiente cuadro, en el Anexo 16 se adjuntan planos con la ubicación de los puntos de red.

Pisos	Data	Voz
Primero	16	6
Segundo	41	11
Tercero	41	11
Cuarto	47	15
Quinto	41	11
Sexto	41	11
Total de Puntos	227	65

La categoría del cableado estructurado será seis (6), estos puntos de red estarán conectorizados (ponchados) en el patch panel de los Gabinetes de

comunicación, ubicados en cada piso, asimismo estos deberán ser conectados al Rack de comunicación principal ubicado en el cuarto piso.

4. ESTANDAR A CUMPLIR PARA REALIZAR EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS

El cableado de datos tendrá que cumplir con las especificaciones de la Norma **TIA/EIA 568-B** estándar de cableado para Telecomunicaciones en Edificios Comerciales y las normas que se derivan de ésta, como es la norma **TIA/EIA-568-B.2-1 y 568-B.3** (Asociación de Industria de Telecomunicaciones/ Asociación de Industria de Electrónica) de cableado Estructurado, con estas normas se podrá administrar la red fácilmente y manejar la planificación para crecimiento. "NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA IMPLEMENTACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DEL PODER JUDICIAL"

Norma TIA/EIA-568-B.2-1

El estándar TIA/EIA 568 para el cableado de telecomunicaciones en edificios comerciales, define un sistema de cableado que permite un ambiente de múltiples equipos (como Gabinetes, Patch Panel, etc.) y múltiples proveedores. El propósito de esta norma es permitir la planificación y la instalación del cableado de edificios sin que sea necesario conocer los dispositivos de telecomunicaciones que se instalarán definitivamente en el edificio.

El estándar TIA/EIA 568 requiere topología física en estrella. Los elementos del sistema de cableado incluyen:

- § El cableado horizontal.
- § El cableado vertical.
- § El área de trabajo.
- § El Rack para los equipos de telecomunicaciones.

El estándar EIA/TIA 568 se divide en dos opciones:

- § 568 A / 568 B

El estándar para esta instalación será 568 A.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CABLEADO ESTRUCTURADO Y HARDWARE DE RED.

El cableado horizontal.- contará con la instalación de un cableado de topología estrella con cable UTP categoría 6, tendrá las siguientes consideraciones:

§ Materiales requeridos:

- Ø El cableado horizontal trabajará con cable Par Trenzado UTP (Unshielded Twisted Pair) de 4 pares Categoría 6 (es cable de cobre que debe transmitir datos a 250 MHZ como mínimo para admitir tecnologías como Fast Ethernet, Gigabit Ethernet y ATM (OC-3). El cable deberá ser de baja capacitancia, baja diafonía, con cubierta de PVC y mínimo CMR para la evaluación de flamabilidad, radio de curvatura mínimo una pulgada.
- Ø Patch Panel modulares, deben ser de 24 puertos RJ-45.

- Ø Patch Cords (cables flexibles para la conexión desde los patch panels al equipo de comunicación). Con asignación de pares que cumpla el estándar T568A.
- Ø Patch cords (cables flexibles para la conexión del equipo de cómputo a la caja Toma Datos). Con asignación de pares que cumpla el estándar T568A.
- Ø Cajas Toma Datos 2"X4" que soporte faceplates dobles con receptáculo RJ-45 dobles.
- Ø Faceplates deben poseer etiquetas, las cuales identifiquen el punto de datos, el punto de voz y su respectiva numeración, con capacidad de albergar dos jack RJ45 de 45°.
- Ø Jack RJ45 de 45° Categoría seis.
- Ø El cableado horizontal partirá desde el Rack de comunicaciones, hacia las cajas Toma Datos, cerca de las computadoras, ubicadas en los diferentes pisos. Se deberán implementar canaletas para el recorrido del cableado estructurado de datos y voz en el edificio.
- Ø Desde la caja Toma Datos a la computadora se usará cable par trenzado UTP flexible, conocidos como Patch cords, estos serán del tamaño necesario para poder conectar los equipos de cómputo a las cajas Toma Datos, pudiendo ser estos cables de 3 a 7 metros, según la distribución de los equipos de cómputo en su ubicación final.
- Ø El resane, pintado y todo arreglo estético para este fin deberán estar contemplados en esta propuesta.
- Ø Las canaletas plásticas que se utilicen deberán tener en una de sus caras tapas removibles, para poder realizar el mantenimiento y crecimiento de puntos. Y deberán cumplir con las normas internacionales: EIA/TIA 569 A para el radio de curvatura, UL94 grado V0 para el nivel de flamabilidad y con el IK 07 para la resistencia a los choques.
- Ø Las Cajas Toma Datos deberán tener la capacidad de albergar 4 (cuatro) cables de red como mínimo.

El Cableado Vertical.- contará con la instalación de un cableado de topología estrella con cable de cobre UTP categoría 6, protegido por medio de tubos PVC de una pulgada o canaleta según se estime conveniente.

El enlace de los gabinetes de cada piso, será con cobre, cable UTP categoría seis, este cableado será de backup, como contingencia de ocurrir algún problema con el cableado de fibra óptica, estos gabinetes irán conectados al gabinete de comunicaciones principal ubicado en el cuarto piso.

Para el cableado de voz se usará cable multipar de 25 pares el cual deberá ir conectado de cada gabinete de piso al cuarto piso.

El Backbone de la red.- contará con la instalación de un cableado de Fibra Óptica, topología estrella y de un cableado de cobre UTP categoría 6, como backup, éste backbone conectará a los Gabinetes de los pisos al gabinete de comunicaciones principal ubicado en el cuarto piso.

El cableado de Fibra Óptica tendrá las siguientes consideraciones:

- El cableado de Fibra Óptica partirá desde los Gabinetes de comunicaciones de cada piso y deberá conectarse al gabinete de comunicaciones del cuarto piso, a través de una ductería ya existente, de ser necesario se deberá considerar la implementación de una nueva ductería para el backbone de la red.
- Materiales requeridos:
 - Ø Cable Fibra Óptica multimodo 62.5/125 de 4 hilos como mínimo.
 - Ø Conectores tipo SC
 - Ø Cajas de Distribución de Fibra Óptica, mínimo dos pares SC.
 - Ø Tubos de PVC de 1.5".
 - Ø Patch cords de fibra óptica multimodo LC/SC, 62.5/125 de dos metros mínimo.
 - Ø Patch cords de fibra óptica multimodo SC/SC, 62.5/125 de dos metros mínimo.
 - Ø Patch Panel Modular.

Desde la oficina de informática se instalarán un (01) cable de fibra Óptica de 04 hilos como mínimo (Un par para el uso en producción y un par en caso de contingencia o backup), los cuales se conectarán al gabinete de comunicaciones del cuarto piso, por los ductos instalados en esta edificación, en caso de no haber ductería instalar tubos de PVC de 1.5" si fuese necesario para llegar al gabinete de comunicaciones principal. Luego deberán de conectarse a través de patch cords de fibra óptica con conectores SC al módulo de fibra del equipo de comunicación.

El sistema de red a implementar tendrá que cumplir con las especificaciones de la Norma **TIA/EIA-606** del cableado Estructurado con un mínimo de documentación, con estas normas se podrá administrar la red fácilmente y manejar la planificación para crecimiento.

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

- Se deberán considerar en la propuesta once (11) Switches de 24 puertos 10/100 Mbps y seis (06) módulos de fibra 1000Base-SX, para ser instalados en los switches de los Gabinetes de cada piso, los switches deberán tener las siguientes características técnicas:
 - 24 puertos Ethernet 10BASE-T/100BASE-TX autosensing
 - Soporte módulos de administración (RMON, SNMP).
 - 01 Slot de Expansión como mínimo
 - Soporte de Módulos 100 Base FX. 1000 Base SX, 1000 Base T y 1000 Base LX.
 - Con accesorios para montar en Rack., tamaño de 1 RU
 - Capacidad de Apilamiento de hasta 4 equipos.
 - Soporte de Redes Virtuales (VLANs).
 - Administración vía SNMP, WEB y Consola local y remota
 - Soporte de 8,000 direcciones MACs como mínimo
 - Autonegación y Autosensing soportadas
 - 6.6 millones de paquetes por segundos como mínimo
 - Capacidad de Switching de 8 gbps como mínimo

- Soporte de Standares: IEEE 802.1p, 802.1Q 802.1D
 - Software de Administración de los equipos propuestos incluido y licenciado, no demostrativo
 - Capacidad de integrarse a backbone Gigabit Ethernet
 - Capa 2: 802.3x Flow Control, 4 Colas por Puerto, 60 VLANS.
 - Medio RJ45
 - Apilamiento por medio de módulos los cuales deberán ser incluidos, no por puertos RJ45 convencionales.
- También se deberá considerar en la propuesta un (01) Switch como mínimo de 18 puertos a Gigabit el que cubrirá el numero de conexiones necesarias para el Backbone (6 puertos 1000base-SX y 12 puertos RJ-45 a 10/100/1000), la que estarán enlazadas en cada rack de comunicación de los seis pisos, y el crecimiento progresivo con tecnología GBIC o MiniGbic, el equipo de comunicación deberá tener las siguientes características:
 - 12 puertos 'autosensing' 10/100/1000 como mínimo;
 - 6 puertos GBIC o MiniGbic que pueden albergar conectores 1000BASE-SX, 1000BASE-LX como mínimo;
 - Soporte módulos de apilamiento de alta velocidad mínimo 32 Gbps
 - Conmutación 'full-rate' sin bloqueos, en todos los puertos Ethernet; autonegociación full-/half-duplex y control de flujo;
 - soporte 802.1Q VLAN, 802.1p y priorización multinivel del tráfico;
 - Conmutación de Nivel 3 con soporte para el direccionamiento IP unicast;
 - Soporte RIP/RIPv2; OSPF instalados y operativos.
 - Soporte ARP, ICMP, multirredes IP y listas de control de acceso
 - Incluir fuente de poder redundante.
 - Administración: Administración basada en web, Administración por CLI (interfaz de línea de comandos)

GABINETES DE COMUNICACIONES DE PARED, EQUIPOS Y MATERIALES A IMPLEMENTAR

- Cinco (05) gabinetes de pared 18UR estándar, con puerta frontal, transparente y polarizada (el material deberá ser de fibra de vidrio o acrílico).
- Un (01) Gabinete de piso 42 UR estándar, con extractores de aire, con puerta frontal, transparente y polarizada (el material deberá ser de fibra de vidrio o acrílico).
- Seis regletas eléctricas de 220V. mínimo 06 tomas con salida a tierra
- Diecisiete (17) ordenadores de cables horizontales con tapas, de 2”.
- Diecisiete (17) patch panels de 24 puertos RJ-45 Cat. 6
- Doce (12) patch panels de 24 puertos RJ-45 Cat. 5E
- Seis (06) patch panels modulares de Fibra Óptica
- Doscientos noventa y cinco (295) patch cords Cat. 6, de un (01) metro, de fábrica.

- Doscientos treinta y dos (232) patch cords Cat. 6, de tres (03) metros, para las estaciones de trabajo, de fábrica.
- Seis UPS de 600 VA, mínimo. administrable por SNMP y con capacidad de apagado automático después de un tiempo programado por el administrador de la red, tiempo de autonomía mínimo de 10 minutos.
- 230 metros aprox. de cable multipar de 25 pares, para conectar cada Rack de comunicaciones con la Central de Teléfonos.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de equipos y accesorios por piso:

Pisos	Puntos de datos							Puntos de Voz						
	1	2	3	4	5	6	TOTAL	1	2	3	4	5	6	TOTAL
Ptos de red	16	41	41	47	41	41	227	6	11	11	15	11	11	65
Patch panel 24 ports cat.6	1	2	2	2	2	2	11	1	1	1	1	1	1	6
Patch panel 24 ports cat.5E								2	2	2	2	2	2	12
Patch panel de FO	1	1	1	1	1	1	6							
Ordenadores Horizontales	1	2	2	2	2	2	11	1	1	1	1	1	1	6
Rack 18 UR	1	1	1		1	1	5							
Gabinete 42 UR				1			1							
Regleta eléctrica	1	1	1	1	1	1	6							
UPS 600VA	1	1	1	1	1	1	6							
Switch 24 puertos	1	2	2	2	2	2	11							
Switch de F.O:				1			1							
Módulo de fibra	1	1	1	1	1	1	6							
Kit de apilamiento *	1	1	1	1	1	1	6							

* Si es que la solución así lo amerita

En el Anexo 16, se adjuntan los planos del edificio Ex - INEI, que contiene la distribución de los ambientes y ubicación de los puntos de datos y de voz.

CONSIDERACIONES

TÉCNICAS

- Se deberá describir todas las características de los materiales a utilizar, modelo, marca, tamaño, tipo, etc, según corresponda.

- Se deberá considerar obra civil, resane, pintado y acabado de los ambientes a ser remodelados.
- Los proveedores deberán proponer la mejor alternativa posible, de igual o mejores características que la propuesta en los Términos de Referencia.
- El proveedor deberá entregar al finalizar la instalación, los planos de detalle del cableado estructurado (en archivo Autocad e impreso), con su respectiva nomenclatura y leyenda.
- Los materiales a usarse para el cableado estructurado no deberán ser de más de dos (02) marcas (una marca para el canal y una marca para las canaletas). También pueden presentarse como alianzas tecnológicas.
- Considerar las medidas de las canaletas, de tal forma que contenga los cables con un **40% de espacio libre**.
- Se deberá considerar la certificación del cableado estructurado por parte del fabricante.
- La certificación del cableado estructurado se tendrá que realizar en presencia de un personal técnico, asignado por la gerencia de Informática para la recepción del servicio de la obra.
- La compañía ejecutora del cableado estructurado de la red tendrá que llevar el equipo certificador (equipo electrónico que permite determinar la categoría del cableado instalado, guardar e imprimir los resultados), el día en que se presente el personal de la Gerencia de Informática para dar conformidad a la certificación del cableado estructurado de la red, debiéndose entregar un reporte de las certificaciones por cada punto de red, en un archivo e impreso por el propio equipo certificador y sin edición.

PLAZO DE ENTREGA

- El cálculo de tiempo máximo para la culminación de los trabajos para el Cableado estructurado es de **30 días calendarios**.

GARANTIA

La garantía deberá cubrir las especificaciones técnicas expresados en el presente proyecto:

- Garantía fabricante por el material de Cableado Estructurado y las aplicaciones: 15 años
- Equipos electrónicos y accesorios de red: 2 años
- Mano de obra: 01 año

OTRAS CONDICIONES

- Los proveedores participantes deberán contar con la calificación de Distribuidores Autorizados de los productos que ofertan, además de contar con amplia experiencia en cableado estructurado.
- El proveedor deberá contar como mínimo con un profesional en Ingeniería Electrónica, Informática o afines, con certificaciones en cableado estructurado del que oferta o de otros fabricantes, experiencia mínima 18 meses. Además de dos técnicos, con certificaciones en cableado estructurado del que oferta o de otros fabricantes o institutos. Experiencia mínima un año.
- El proveedor deberá presentar documentación sustentatoria de instalaciones similares en cableado estructurado (certificaciones de obra).
- El proveedor deberá presentar certificados ETL o UL del Canal del cableado estructurado ofertado, para 100 mts con tres conectores mínimo.

ANEXO N° 02

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2007-CE-CSJLI/PJ

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INFORMACIÓN DEL POSTOR

Lima,

Señores
 Comité Especial de la Corte Superior de Justicia de Lima
 PODER JUDICIAL
 Presente.-

Referencia: Concurso Público N° 001-2007-CE-CSJLI/PJ.

Por intermedio de la presente tenemos el agrado de presentarnos al proceso de selección de la referencia, indicando la siguiente información:

DATOS DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

Nombres y Apellidos ó Razón Social : _____
 D.N.I. – Persona Natural : _____
 R.U.C. – Persona Natural y/o Jurídica : _____
 Dirección : _____ Distrito _____
 Teléfono : _____
 Fax : _____
 E- mail : _____
 Inscripción en Registros Públicos : Tomo _____, Ficha _____ Partida Electrónica _____,
 Zona Registral _____ ; Fecha Inscripción _____ (De ser el caso).
 Fecha de Constitución : _____
 N° Licencia Municipal o Autorización de Funcionamiento : _____
Nombre del Representante Legal o Apoderado Común- P. Jurídica : _____
 Cargo : _____
 D.N.I. : _____
 Dirección : _____
 Inscripción de Poder en RR.PP : _____
 Teléfono : _____
 E- mail : _____

Por la presente declaramos bajo juramento que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, sujetándose a las disposiciones establecidas en los artículos 41° y 42° y demás aplicables de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como las establecidas en el T.U.O. de la Ley 26850 y su Reglamento, aprobados por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, respectivamente.
 Atentamente,

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 03**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2007-CE-CSJLI/PJ**

DECLARACION JURADA DE SER MICRO O PEQUEÑA EMPRESA
--

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la Empresa que represento es una Pequeña o Microempresa de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2003-TR.

Lima,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO N° 04
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2007-CE-CSJLI/PJ

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Lima,
 Señores
 Comité Especial de la Corte Superior de Justicia de Lima
 PODER JUDICIAL
 Presente.-

Referencia: Concurso Público N° 001-2007-CE-CSJLI/PJ.

Postores:

.....
 Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, para preparar y presentar una propuesta conjunta como "Consortio" al Proceso de Selección del Concurso Público de la referencia, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provenga del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro y de conformidad a lo establecido en las Bases nos comprometemos a formalizar el contrato de participación en consorcio, designando al Sr. (a)....., como representante legal común del consorcio y fijando nuestro domicilio legal común en a los efectos de suscribir con el Poder Judicial, el contrato correspondiente.

Las obligaciones que asumirá cada uno de los consorciados serán:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Los porcentajes de las participaciones de cada uno de los consorciados son como sigue:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Asimismo, sírvase precisar la demás información señalada en la Directiva N°003-2003-CONSUCODE/PRE:

 CONSORCIADO (1)
 Nombre del Representante Legal
 L.E./ DNI / C.E.
 Razón Social
 RUC N°

 CONSORCIADO (2)
 Nombre de Representante Legal
 L.E. / DNI. / C.E.
 Razón Social
 RUC N°

 CONSORCIADO (3)
 Nombre del Representante Legal
 L.E. / DNI. / C.E.
 Razón Social
 RUC N°

 CONSORCIADO (4)
 Nombre del Representante Legal
 L.E. / DNI. / C.E.
 Razón Social
 RUC N°

ANEXO N° 05

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2007-CE-CSJLI/PJ

DECLARACION JURADA

ARTICULO 76° DEL REGLAMENTO

Lima,

Señores
Comité Especial de la Corte Superior de Justicia de Lima
PODER JUDICIAL
Presente.-

Referencia : Concurso Público N° 001-2007-CE-CSJLI/PJ.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM, el que suscribe el Sr.(a), identificado con documento de identidad, Representante Legal de la empresa RUC N°., con domicilio legal en

DECLARO BAJO JURAMENTO RESPECTO QUE MI REPRESENTADA:

- a) Que no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado; conforme al Artículo 9° de la Ley.
- b) Que conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- c) Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
- d) Que se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
- e) Que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO N° 06

**DECLARACION JURADA LEY DE PROMOCION TEMPORAL DEL DESARROLLO
PRODUCTIVO NACIONAL (BONIFICACION DEL 20%)****CONCURSO PÚBLICO N° 001-2007-CE-CSJLI/PJ**

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la empresa que represento desea acogerse a lo dispuesto en la Ley 27143 – Ley de Promoción Temporal del Desarrollo productivo Nacional, modificada por la Ley 27633, bonificación adicional del 20% a la sumatoria de la evaluación técnico económico, en razón a que los servicios ofrecidos han sido prestados dentro del territorio nacional, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-2001-PCM. Para dicho efecto declaro que más del 50% del total de nuestros Activos fijos se encuentran ubicados en el país e igualmente más del 60% de la facturación total se efectúa a personas naturales y/ o jurídicas ubicadas en el territorio nacional. Precisión que hacemos de conformidad a la Resolución Ministerial 043-2001-MITINCI/DM de fecha 27 de febrero del 2001, Decreto de Urgencia N° 064-2000, prorrogado por el Decreto de Urgencia N° 083-2001

Lima,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO N° 07

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2007-CE-CSJLI/PJ

FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACION

1. Factores referidos al postor:		20 puntos
1.1 Experiencia en el Mercado	20 puntos	
2. Factores referidos al personal propuesto		30 puntos
2.1 Certificación del personal que Implementará el Servicio	30 puntos	
3. Factores referidos al objeto del servicio:		50 puntos
3.1 Plazo de ejecución del servicio	30 puntos	
3.2 Garantía Comercial	20 puntos	

1. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR (20 puntos)**1.1 Experiencia en el Mercado (Puntaje máximo a obtener: 20 puntos)**

Se refiere al monto facturado acumulado por el postor (expresadas en Nuevos Soles), durante un periodo determinado no mayor a cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas, emitidas a sus principales clientes que pueden ser instituciones y/o empresas públicas y/o privadas, a los que el postor haya prestado servicios iguales o similares al requerido por el Poder Judicial en la presente convocatoria.

Para tal efecto, se presentará una Hoja Resumen de Monto de Facturación, indicando el monto en forma individual, las que sumadas deberán dar como resultado en monto total de la facturación (**Anexo N° 08**); Tales experiencias se acreditarán adjuntando copia simple de los comprobantes de pago cancelados o, en su defecto con copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, con un máximo de diez (10) servicios en cada caso.

Los factores de evaluación serán aplicados tomando en consideración el **Importe Total Facturado** declarado en el **Anexo N° 08**.

Factores de Evaluación:**Puntos**

El puntaje individual se asignará de acuerdo al rango siguiente:

Del 200% del valor referencial a más	20 puntos
De 150% y menor al 200% del valor referencial	15 puntos
De 100% y menor al 150% del valor referencial	10 puntos

Nota.-

- No serán sujetos a evaluación, las facturas que no hayan sido **canceladas** dentro del período no mayor de 05 años a la presentación de propuestas.
- Podrán presentar facturas emitidas para dependencias del Poder Judicial, e instituciones y/o empresas públicas y/o privadas.

- Los montos totales facturados que no estén comprendidos dentro de los porcentajes antes señalados, no tendrán puntajes.

2. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO (30 puntos)

2.1 CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE IMPLEMENTARÁ EL SERVICIO (Puntaje máximo a obtener: 30 puntos)

Factor de Evaluación :

Jefe de Proyecto
Ingeniero titulado electrónico ó afines con al menos una Certificación Internacional referente a la implementación de Cableado Estructurado ofertado. 20 puntos

Técnico certificado por el fabricante en lo referente a Redes de Datos y/o Cableado Estructurado ofertado 10 puntos

Se otorgará 02 puntos por cada técnico certificado por el fabricante respectivo hasta un máximo de 05 técnicos.

NOTA.- El personal profesional y técnicos que se presenta en la propuesta, deberán presentarse en todo momento en la implementación, dejando constancia diaria la asistencia de los trabajos realizados, lo que se verificará para dar la conformidad de servicio (**Anexo N° 09**).

3. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DEL SERVICIO: (50 puntos)

3.1 Plazo de Ejecución del Servicio (Puntaje máximo a obtener: 30 puntos)

El postor deberá presentar una Carta de Compromiso (**Anexo N° 11**), señalando el plazo de ejecución del servicio en días calendario, a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

Plazo de Ejecución: máximo 30 días calendario.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

Factor de evaluación:

De 21 a 24 días calendario	30 puntos
De 25 a 29 días calendario	20 puntos

3.2 Garantía Comercial (20 puntos)

GARANTIA DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO Y OTROS.
(Puntaje máximo a obtener 15 puntos)

Se refiere al periodo (expresado en años) por el cual el postor y respaldado con documento del fabricante se compromete a garantizar la reinstalación y configuración del Cableado Estructurado Cat. 6 y/o superior, sin costo

adicional para el Poder Judicial, en caso de detectarse defectos en el servicio e implementación durante la vigencia de la garantía. El proveedor deberá presentar Certificado de Distribuidor Autorizado con experiencia en cableado estructurado Categoría 6.

Garantía mayor o igual a 20 años	15 puntos
Garantía menor a 20 años	10 puntos

**CARTA DE FABRICANTE PARA EL SWITCH
(Puntaje máximo a obtener 20 puntos).**

Carta en original emitido por el fabricante de los Switches propuestos indicando que el postor es Distribuidor Autorizado y que proponga igual o mayor a 3 años para sus productos en el presente proceso.

Presenta carta y dá 5 años de garantía	05 puntos
Presenta carta y dá 3 años de garantía	02 puntos

ANEXO N° 08

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2007CE-CSJLI/PJ

HOJA RESUMEN DE MONTO DE FACTURACION

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la Empresa que represento ha facturado por el Servicio de Cableado Estructurado de Voz y Datos, durante un periodo determinado no mayor a cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas, los montos descritos en las facturas que se adjuntan; los mismos que a continuación se indican:

N° ORDEN	FACTURA N°	FECHA DE FACTURA	N° DE CONTRATO	RAZON SOCIAL DEL CLIENTE	TIPO DE SERVICIO PRESTADO	MONTO DE FACTURA (S/.)
1						
2						
3						
4						
5						
					MONTO TOTAL	

Los renglones son referenciales, pudiéndose utilizar los que considere necesarios
Si son facturas en dólares considerar el tipo de cambio de fecha de factura y poner el monto en nuevos soles.

Adjuntar copia simple de los contratos y su respectiva conformidad de prestación del servicio, con un máximo de diez (10) servicios en cada caso.

Lima,

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 09
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2007-CE-CSJLI/PJ

**DECLARACION JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO QUE
IMPLEMENTARÁ EL SERVICIO**

Señores
Comité Especial de la Corte Superior de Justicia de Lima.-

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la Empresa que represento cuenta con el siguiente personal profesional calificado en: Electrónica o afines.

**1) PERSONAL PROFESIONAL CON CERTIFICACION INTERNACIONAL DE
CABLEADO ESTRUCTURADO OFERTADO**

N°	Nombres y Apellidos	Profesional (con Certificación Internacional de cableado estructurado ofertado)	N° de Colegiatura
01			

**2) PERSONAL TECNICO CON CERTIFICACION DE REDES DE DATOS Y/O
CABLEADO ESTRUCTURADO OFERTADO**

N°	Nombres y Apellidos	Técnicos (con certificaciones de Redes de Datos y/o cableado estructurado ofertado)
01		
02		
03		
04		
05		

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO N° 10

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2007-CE-CSJLI/PJ

CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Señores:

Comité Especial de la Corte Superior de Justicia de Lima

Postor: _____

ME COMPROMETO A EJECUTAR EL SERVICIO ADJUDICADO, EN EL PLAZO DE..... (.....) DIAS CALENDARIO (*colocar número de días en letras y número*) A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE SERVICIO.

..... DIAS (en letras y números)

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO N°11

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2007-CE-CSJLI/PJ

CARTA DE COMPROMISO SOBRE GARANTIA COMERCIAL

Señores:

Comité Especial de la Corte Superior de Justicia de Lima

Postor: _____

ME COMPROMETO A OTORGAR POR EL SERVICIO ADJUDICADO, LAS GARANTIAS COMERCIALES SIGUIENTES:

- * **Garantía de Instalación e Implementación del Cableado Estructurado y Otros:**(colocar número de años en letras y números).
- * **Carta de Fabricante para los Switchs:** (colocar número de años en letras y números).

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 12

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2007-CE-CSJLI/PJ

**CARTA AUTORIZACION PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA
CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR**

Lima,

Señores:
Comité Especial
Corte Superior de Justicia de Lima
Poder Judicial
Presente.-

ASUNTO: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el (Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta) agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

**FIRMA DEL PROVEEDOR Ó DE SU
REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: Indicar N° de CCI con 20 dígitos

ANEXO N° 13

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2007-CE-CSJLI/PJ

CARTA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS

Señores
Comité Especial de la Corte Superior de Justicia de Lima
Poder Judicial.-

Referencia: Concurso Público N° 001-2007-CE-CSJLI/PJ.

El suscrito en representación del Postor, presenta su Propuesta Económica para el Concurso Público N° 001-2007-CE-CSJLI/PJ, para el Servicio de Cableado de Voz y Datos, cuyo monto asciende a la cantidad de..... con ... /100 Nuevos Soles (S/.), monto que incluye los impuestos de ley, seguros, transporte, instalación, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio, de acuerdo al detalle siguiente:

DESCRIPCION	TOTAL (S/.) INC. IGV.
TOTAL GENERAL S/.	

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.
Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO N° 14**PROFORMA DE CONTRATO****CONTRATO DE “SERVICIO DE CABLEADO DE VOZ Y DATOS PARA LA SEDE DEL EDIFICIO EL PROGRESO “EX INEI” DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA”**

Conste por el presente documento que se extiende en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, el Contrato de, que celebran de una parte **EL PODER JUDICIAL**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20159981216, con domicilio legal en la Esquina de las Avs. Nicolás de Piérola con Abancay S/N- Lima, quien en lo sucesivo se denominará **EL PODER JUDICIAL**, debidamente representado por el señor Doctor, identificado con D.N.I. N°, en su calidad de Presidente del Poder Judicial designado mediante Resolución Administrativa N°-.....-P-PJ; y de la otra parte, la empresa, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N°, señalando domicilio legal en, debidamente representada por, identificado con D.N.I. N° en su calidad de Representante Legal de dicha empresa, según Poder inscrito en la Partida N°del Registro, a quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 115-2007-P-PJ, del 11 de Mayo del 2007 se designó al Comité Especial de la Corte Superior de Justicia de Lima encargado de conducir procesos de Concurso Público.

EL PODER JUDICIAL, en el marco de su Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones, convocó al Concurso Público N° 001-2007-CE-CSJLI/PJ, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° -2007-P-PJ, a fin de seleccionar una persona natural o jurídica que brinde el “Servicio de Cableado de Voz y Datos para la Sede del Edificio El Progreso “Ex Inei” de la Corte Superior de Justicia de Lima”.

Llevado a cabo el proceso de selección mencionado en el párrafo precedente, se otorgó la Buena Pro a **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a sus propuestas técnica y económica, las mismas que no podrán ser alteradas, modificadas ni sustituidas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga, sin estar subordinado a **EL PODER JUDICIAL**, a brindar el “Servicio de Cableado de Voz y Datos para la Sede del Edificio El Progreso “Ex Inei” de la Corte Superior de Justicia de Lima”, de conformidad con los términos contenidos en el presente documento y anexos, lo estipulado en las Bases y la Propuesta adjudicada, los mismos que forman parte del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El servicio objeto del presente contrato deberá sujetarse a las especificaciones técnicas contenidas en las Bases integradas y la propuesta adjudicada, cuya copia forma parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: RETRIBUCION ECONOMICA

La Retribución Económica del presente contrato asciende a la suma de S/..... (..... y/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y otros impuestos, gastos de transporte, inspecciones, instalación, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los diez (10) días posteriores al otorgamiento de la conformidad del servicio, el mismo que estará a cargo de la Oficina de Logística de la Corte Superior de Justicia de Lima y Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, las cuales otorgarán la misma en un plazo que no excederá de los diez (10) días siguientes a la recepción de los servicios objeto del presente proceso; para lo cual el postor deberá presentar la Factura respectiva, en concordancia con los artículos 237° y 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y en concordancia con lo establecido en las Bases del proceso de selección, las cuales **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar en su totalidad.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el servicio en el plazo de días calendario de recepcionada la Orden de Servicio, conforme lo indicado en el Anexo N° 10 de las Bases Administrativas del presente proceso.

CLÁUSULA SETIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL CONTRATISTA se obliga a:

Acatar las Directivas internas o supervisiones que sobre el servicio emita o disponga **EL PODER JUDICIAL**, las cuales estarán enmarcadas dentro de los alcances del presente contrato y sus anexos.

Ejecutar el servicio conforme lo establecido en el Anexo N° 01 - Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas del presente proceso.

Utilizar materiales y accesorios de alta calidad, libres de defectos de fabricación.

Entregar a **EL PODER JUDICIAL**, la Relación del Personal destacado para la prestación del servicio, materia del presente contrato, indicando sus documentos de identidad.

Cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el artículo 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

EL PODER JUDICIAL se obliga a:

- Efectuar el pago del servicio, dentro del plazo precisado en el presente contrato.

Tomar las medidas correctivas por la no atención oportuna del cumplimiento de sus obligaciones con **EL CONTRATISTA**.

Cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El presente contrato se encuentra garantizado con la Carta Fianza N° emitida por....., por un plazo que vencerá el y por un monto total ascendente a S/..... (..... con/100 Nuevos Soles), garantizando a **EL CONTRATISTA** ante **EL PODER JUDICIAL** el Fiel Cumplimiento del contrato, según lo

estipulado en el Art. 215° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA.

EL CONTRATISTA cumple con otorgar la Carta Fianza N° emitida por , por un plazo que vencerá el y por un monto total ascendente a S/..... (..... con/100 Nuevos Soles), equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica, según lo estipulado en el Art. 216° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA: PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado en la prestación del servicio objeto del presente contrato, **EL PODER JUDICIAL** le aplicará a **EL CONTRATISTA** una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de la liquidación final o, si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o adicional por el monto diferencial de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10%) del monto contractual, **EL PODER JUDICIAL** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICION DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA no podrá transferir su posición contractual parcial ni totalmente a favor de terceros, según lo señalado en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCION DE CONTRATO

El contrato será resuelto por el **PODER JUDICIAL** de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del Artículo 41° y 45° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en concordancia con los Artículos 224° al 227° de su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato culmina con el otorgamiento de la conformidad a la prestación, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 233° y 234° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente contrato será resuelta de manera definitiva

mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y la Ley N°26572 – Ley General de Arbitraje

El arbitraje será resuelto por árbitro único, según lo dispuesto en el artículo 278° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

En todo lo no previsto por el D.S. N° 084-2004-PCM en lo referente a arbitraje, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje, así como sus normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

EL CONTRATISTA ha cumplido con presentar la Constancia de No Estar Inhabilitado para contratar con el Estado N°, expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado a que hace referencia el numeral 1) del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIDAD FACULTATIVA

El presente contrato queda perfeccionado con la suscripción por las partes, no obstante cualquiera de ellas podrá elevarlo a Escritura Pública asumiendo los gastos que ello genere.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: DOMICILIO LEGAL

Para los efectos del presente contrato, ambas partes señalan como domicilio legal el consignado en la introducción del presente contrato, los mismos que podrán variar dentro del radio urbano de la ciudad de Lima, previo aviso a la otra parte con una anticipación de 8 días útiles.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: EXTREMOS NO ESTIPULADOS

Los extremos no estipulados en el presente Contrato se regirán por lo establecido en las Bases Integradas, Propuestas Técnica y Económica presentada por **EL CONTRATISTA**, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como sus normas complementarias, modificatorias y reglamentarias y supletoriamente por el Código Civil según sea el caso.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Lima, a los días del mes de del año dos mil siete.

EL PODER JUDICIAL

EL CONTRATISTA

ANEXO N° 15

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2007-CE-CSJLI/PJ

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCION

Convocatoria	:	19 de Setiembre de 2,007
Registro de Participantes	:	Del 20 de Setiembre al 05 de Octubre de 2,007
	Lugar:	Oficina del Comité Especial de la Corte Superior de Justicia de Lima, sito en la esquina de las Avs. Nicolás de Piérola con Abancay s/n, piso 12°, Edificio Javier Alzamora Valdez.
	Pago:	Área de Caja de la Corte Superior de Justicia de Lima, sito en la esquina de las Avs. Nicolás de Piérola con Abancay s/n, piso 12°, Edificio Javier Alzamora Valdez.
	Entrega de Bases:	Área de Caja de la Corte Superior de Justicia de Lima.
		De 8.00 horas a 13.30 horas.
		De 14.00 horas a 16.30 horas (De Lunes a Viernes).
Formulación de Consultas y/u Observaciones	:	Del 20 al 26 de Setiembre de 2,007
	Lugar:	Oficina del Comité Especial de la Corte Superior de Justicia de Lima.
	Dirección:	Esquina de las Avs. Nicolás de Piérola con Abancay s/n, piso 12°, Edificio Javier Alzamora Valdez.
		De 8.00 horas a 13.30 horas.
		De 14.00 horas a 16.30 horas (De lunes a Viernes).
Absolución de Consultas y/u Observaciones	:	02 de Octubre de 2,007.
Integración de Bases	:	03 de Octubre de 2,007.
Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Evaluación Técnica	:	12 de Octubre de 2,007.
	Hora:	10:00 a.m.
	Lugar:	Biblioteca de la Corte Superior de Justicia de Lima.
	Dirección:	Esquina de las Avs. Nicolás de Piérola con Abancay s/n, piso 10°, Edificio Javier Alzamora Valdez.
Notificación de Resultados; De Evaluación Técnica, Evaluación Económica, Otorgamiento de Buena y Notificación.	:	16 de Octubre de 2,007.
	Hora:	10:00 a.m.
	Lugar:	Biblioteca de la Corte Superior de Justicia de Lima.
	Dirección:	Esquina de las Avs. Nicolás de Piérola con Abancay s/n, piso 10°, Edificio Javier Alzamora Valdez.